

**PLENO EXTRAORDINARIO,**

**29 de junio de 2015**

**PRESIDENTE**

D. Íñigo de la Serna Hernaíz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Antolín Montoya

D. Pedro Casares Hontañón

Dña. Amparo Coterillo Pérez

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. César Díaz Maza

D. Juan Domínguez Munaíz

Dña. Noelia Espinosa Poyo

D. Daniel Fernández Gómez

D. José María Fuentes-Pila Estrada

D. David González Díaz

Dña. Ana María González Pescador

D. Raúl Huerta Fernández

Dña. Gema Igual Ortiz

D. Antonio Mantecón Merino

D. Pedro Nalda Condado

D. Vicente Nieto Ríos

D. Roberto del Pozo López

D. José Ignacio Quirós García-Marina

Dña. María Luisa Real González

Dña. Carmen Ruiz Lavín

D. Ramón Saíz Bustillo

D. Miguel Saro Díaz

Dña. María Tejerina puente

Dña. María Carmen Uriarte Ruiz

Dña. Cora Vielva Sumillera

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las trece horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal General, y están asistidos por José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**1.- DACIÓN DE CUENTA del Decreto de Alcaldía nombrando a los Tenientes de Alcalde.** Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 por el que se nombra a D. César Díaz Maza, Primer Teniente de Alcalde; a Dña. Gema Igual Ortiz, Segundo Teniente de Alcalde; y a Dña. Ana María González Pescador, Tercer Teniente de Alcalde; conforme a lo determinado por el 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del mencionado Reglamento Orgánico, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, salvo la comunicación interna por parte de la Secretaría General del Pleno a los Grupos y Servicios Municipales, cuando la ausencia sea por un día.

**2.- DACIÓN DE CUENTA del Decreto de Alcaldía nombrando a los miembros de la Junta de Gobierno Local.** Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 por el que se nombran a los Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local: D. César Díaz Maza, Dña. Gema Igual Ortiz, Dña. Ana González Pescador, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. María Tejerina Puente, D. Roberto del Pozo López, D. José Ignacio Quirós García-Marina y D. Pedro José Nalda Condado; conforme al 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. Igualmente se designa como Secretario de la Junta de Gobierno a D. César Díaz Maza y como suplentes, y por este orden, a Dña. Gema Igual Ortiz, a Dña. Ana González Pescador y a D. Pedro José Nalda Condado.

**3.- DACIÓN DE CUENTA del Decreto de Alcaldía nombrando a los Concejales de Gobierno y delegando funciones, así como la creación de las Áreas de Gobierno.** Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015, por el que se regula la organización de la administración municipal en Concejalías de Gobierno y en Áreas de Gobierno, estructurada de la siguiente forma: CONCEJALÍA GOBIERNO DE AUTONOMÍA PERSONAL, asignando su titularidad a *D. Roberto del Pozo López*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de autonomía personal y accesibilidad. Se delegan las competencias que

corresponden a la Alcaldía en materia de autonomía personal y accesibilidad; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZACIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SERVICIOS GENERALES, asignando su titularidad a *Dña. Carmen Ruiz Lavín*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de barrios, participación ciudadana, dinamización social, inmigración, cooperación al desarrollo y servicios generales. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de dinamización social, ocio, centros cívicos, barrios, participación ciudadana, locales de asociaciones de vecinos, buzón de incidencias, distritos, registro de documentos, atención al ciudadano, carta de servicios, inmigración, cooperación al desarrollo, mantenimiento y conservación de edificios municipales, actuaciones puntuales y mantenimiento en vía pública, arrendamiento de templetos y carpas, mantenimiento de fuentes y bancos, y reparación de mobiliario y material de oficina; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE COMERCIO Y MERCADOS, asignando su titularidad a *D. Ramón Saiz Bustillo*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de comercio y mercados. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de comercio, mercados y consumo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, asignando su titularidad a *Dña. Miriam Díaz Herrera*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de cultura, educación y juventud. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de cultura, centros culturales, archivo, Banda de Música, Museo, Bibliotecas, educación, conservatorio, coordinación universitaria y juventud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE DEPORTES, asignando su titularidad a *D. Juan Domínguez Munaíz*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de deportes. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de deportes; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TRANSPARENCIA, asignando su titularidad a *Dña. Ana María González Pescador*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de economía, hacienda, contratación, patrimonio y transparencia. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de economía, hacienda, fiscalización, contabilidad, tesorería, bienes inmuebles, actividades económicas, rentas, inspección tributaria, multas, Padrón de Habitantes, contratación, compras, patrimonio y

transparencia; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega:

- 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones.
- 2) Ordenación de pago y disposición de fondos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento.
- 4) Alta en el Padrón de Habitantes y demás movimientos padronales.
- 5) Realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno.

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, asignando su titularidad a *Dña. Noelia Espinosa Poyo*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de empleo y desarrollo empresarial. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de empleo, agencia de desarrollo local, escuela taller, creación de empresas y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, asignando su titularidad a *Dña. María Tejerina Puente*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de familia y servicios sociales. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, asignando su titularidad a *D. César Díaz Maza*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de infraestructuras, urbanismo, vivienda y licencias urbanísticas y de actividad. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de obras, disciplina urbanística, edificación, infraestructuras, vialidad, urbanismo, planeamiento, vivienda, ingeniería industrial, licencias y autorizaciones; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega:

- 1) Otorgamiento de licencias de obras.
- 2) Otorgamiento de las licencias de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS, asignando su titularidad a *D. José Ignacio Quirós García-Marina*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de

servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE PERSONAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA, asignando su titularidad a *D. Pedro José Nalda Condado*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de personal y protección ciudadana. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de personal, régimen interior, prevención de riesgos laborales, policías, responsabilidad patrimonial, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos y vestuario del personal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega: 1) Gestión y nombramiento de todo el Personal. 2) Pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local. 3) Adopción de medidas para reestablecer la legalidad e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en el ejercicio de actividad, de publicidad e instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares. 4) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4, e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. 5) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa en seguridad ciudadana. 6) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencia.

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, asignando su titularidad a *Dña. Gema Igual Ortiz*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de turismo y relaciones institucionales. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de turismo, protocolo y relaciones institucionales; excepto en asuntos indelegables por precepto legal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Se crean cuatro Áreas de Gobierno: ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, cuyo titular es el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde *D. César Díaz Maza*, comprende la Concejalía de Gobierno de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Infraestructuras; así como la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Aguas y Medio Ambiente. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS MÚLTIPLES,

cuyo titular es la 2º Teniente de Alcalde Dña. Gema Igual Ortiz, comprende las Concejalías de Gobierno de Autonomía Personal; de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales; de Cultura, Educación y Juventud; de Deportes; de Familia y Servicios Sociales; de Personal y Protección Ciudadana; y de Turismo y Relaciones Institucionales. ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, cuyo titular es la 3º Teniente de Dña. Ana María González Pescador, comprende las Concejalías de Gobierno de Comercio y Mercados; de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio; y de Empleo y Desarrollo Empresarial. Por último, se delega en *D. José Antonio Teixeira Vitienes*, Director General de Innovación, dependiente del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de innovación; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

**39/4.- CONSTITUCIÓN de los Grupos Políticos.** Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe del Secretario General del Pleno, y a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento Orgánico del Pleno, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Denegar la constitución de Grupos Políticos Municipales “Izquierda Unida de Cantabria”, “Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía” y “Ganemos Santander Sí Puede”, por incumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto al número mínimo de integrantes.

**2º)** Dar conformidad a la constitución del “Grupo Municipal “Popular” integrado por D. Íñigo de la Serna Hernáiz, Dña. Gema Igual Ortiz, Dña. Ana María González Pescador, D. César Díaz Maza, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. José Ignacio Quirós García-Marina, Dña. María Tejerina Puente, D. Pedro José Nalda Condado, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. Noelia Espinosa Poyo, D. Juan Domínguez Munaíz y D. Roberto del Pozo López

**3º)** Dar conformidad a la constitución del “Grupo Municipal Socialista” integrado por D. Pedro Casares Hontañón, Dña. María Luisa Real González, D. Javier Antolín Montoya, Dña. María Carmen Uriarte Ruiz y D. Daniel Fernández Gómez

**4º)** Dar conformidad a la constitución del “Grupo Municipal Regionalista” integrado por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. María Amparo Coterillo Pérez, D. Vicente Nieto Ríos y Dña. Raúl Huerta Fernández.

**5º)** Crear el “Grupo Municipal Mixto” integrado por D. David González Díaz (Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía), Dña. Cora Vielva Sumillera (Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía), D. Antonio Mantecón Merino (Ganemos Santander Sí Puede), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede) y D. Miguel Saro Díaz (Izquierda Unida de Cantabria).

El Grupo Municipal Mixto, en el plazo máximo de 3 días, contados desde la adopción de este Acuerdo, deberán designar al Portavoz de este Grupo Municipal; comunicando tal designación a la Secretaría General del Pleno.”

El Sr. Alcalde expone que, en base al informe del Secretario General que obra en el expediente, se propone, en primer lugar, denegar la constitución de Grupos Políticos Municipales Izquierda Unida de Cantabria, Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía y Ganemos Santander Sí Puede, por incumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto al número mínimo de integrantes; en segundo lugar, dar la conformidad a la constitución de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Regionalista integrado por los miembros de esos Grupos; y, por último, crear el Grupo Municipal Mixto integrado por los representantes de los Partidos Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía, Ganemos Santander Sí Puede e Izquierda Unida de Cantabria, el cual dispone de un plazo máximo de 3 días, desde la adopción de este Acuerdo, para designar a su Portavoz, comunicándolo a la Secretaría General del Pleno. Informa que abrirá los turnos de intervención, recordando que el tiempo máximo de una primera intervención es de 10 minutos y el de réplica es de 5 minutos; y que el Grupo Mixto, tal como establece el Reglamento, podrán repartirse, si así lo desean, en tiempos iguales su intervención en el Pleno.

D. Miguel Saro Díaz, Concejal de Izquierda Unida perteneciente del Grupo Mixto, entiende que el dictamen para denegar la solicitud de poder constituirse en Grupo independiente cada una de las listas que han competido en las últimas Elecciones, se basa en el Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en el año 2004; el cual está previsto para un Pleno compuesto por 3 fuerzas políticas, puesto que para la constitución de un Grupo es necesario un mínimo de 3 Concejales, por lo que se expulsa del derecho de participación a cualquier Partido Político que no obtenga un 9 ó 10 % de los votos válidos emitidos en las Elecciones. Considera que este Reglamento atenta contra el principio de pluralismo previsto en la normativa de régimen local y electoral; y por ello han planteado, para el caso de que no se admitiera que cada fuerza política tenga un Grupo propio, que se permita a cada lista electoral integrada en el Grupo Mixto intervenga de formar igual, tal como también prevé el Reglamento Orgánico del Pleno.

D. Antonio Mantecón Merino, Concejal de Ganemos Santander Sí Puede perteneciente al Grupo Mixto, manifiesta que su posición es la misma que la del Concejal de Izquierda Unida, puesto que el escrito presentado había sido consensuado; ya que entienden que la pluralidad debe estar garantizada y que todos los Grupos Políticos deben tener la misma oportunidad y capacidad para expresarse en condiciones de igualdad en el Pleno; y que a tal efecto habían tramitado una solicitud, haciendo referencia al artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y al artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de

28 noviembre, obviando el Reglamento del Pleno, porque no recoge lo que se determina en estos artículos. Indica que, por si no aprobaba dicha solicitud, habían pedido que se reconociese subsidiariamente la Portavocía compartida en el Grupo en igualdad de condiciones.

D. David González Díaz, Concejal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía perteneciente al Grupo Mixto, explica que habían acordado la presentación de un escrito para que cada Partido se constituyera en Grupo Municipal; pero a la vista del informe del Secretario General, acatan la decisión, por lo que buscarán otras fórmulas de participación en el Pleno y en las Comisiones.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, recuerda que cuando oyeron la reclamación de los Partidos Políticos del Grupo Mixto dijeron que aprobarían lo que indica el Reglamento del Pleno, pero que plantearían su modificación para que se permita, entre otras cosas, que puedan constituirse en Grupos Municipales en el seno del Pleno con su propia autonomía. Repite que cumplirán las indicaciones del Reglamento del Pleno, por lo que votarán a favor de la Propuesta, pero insistiendo en la necesidad de la pluralidad de la voz en el funcionamiento que debe regir el Pleno a través de las modificaciones pertinentes.

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, dice que espera que esta legislatura sea la del acuerdo, el diálogo y la palabra, pero no porque se haya perdido la mayoría absoluta, sino por un entendimiento en aras del bien común; y en ello trabajarán los Concejales de su Grupo. Anuncia que votarán a favor, ya que el actual Reglamento del Pleno establece que para la constitución de un Grupo Político es necesario tener 3 Concejales; por lo que no hay otra opción posible. Plantea en esta primera reunión la necesidad de reformular y renovar su funcionamiento ordinario para que el pluralismo surgido de las urnas, en forma de 6 fuerzas políticas, quede reflejado en el Pleno; por lo que trabajarán desde ahora para reformar el Reglamento y para que el pluralismo expresado en las urnas esté representado en el Pleno.

Sometida la Propuesta a votación, y una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

**40/5.- APROBACIÓN de la periodicidad de las sesiones del Pleno.** Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“Conforme a lo establecido por los artículos 4.a) y 32.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, en correspondencia con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el régimen de sesiones del Pleno de la Corporación:

1) Celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes a las 9:30 horas; convocándose la primera de ellas una vez concluido el proceso de constitución corporativa establecido en el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

2) En caso de coincidir en día festivo, se celebrará el día hábil anterior o posterior.

3) No obstante, en supuestos excepcionales, se podrá celebrar en día diferente.”

El Sr. Alcalde explica que se propone celebrar sesión ordinaria el último jueves de cada mes a las 9:30 horas, convocándose la primera de ellas una vez concluido el proceso de constitución corporativa establecido en el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Pleno; que en caso de coincidir en día festivo, se celebre el día hábil anterior o posterior; y que, en supuestos excepcionales, se pueda celebrar en día diferente; todo lo cual de acuerdo con los artículos 4.a) y 32.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Saro Díaz solicita, a la vista de la propuesta de recursos para los Concejales liberados y de que la mayor parte de la Oposición se quedará sin ellos, y a fin de hacer compatible la vida laboral y profesional de aquellos Concejales que seguirán en sus puestos de trabajo, que se habilite una hora por la tarde para celebrar el Pleno; entendiéndose que no perjudicará el funcionamiento normal de los Servicios Administrativos y que facilitará la presencia en los Plenos de la mayor parte de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, casualmente casi todos los miembros de la Oposición.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada considera que ha habido excesiva prisa o una falta de respeto institucional, porque en la ronda de negociaciones plantearon unas contrapropuestas, como el aumento de la frecuencia del Pleno a 20 días, la reorganización de las Comisiones o la injustificable y desmedida reducción de las indemnizaciones en relación con la congelación de las retribuciones de los Concejales y del Alcalde; las cuales fueron recogidas por el Portavoz del Grupo Popular, indicando que las estudiaría. Pero al día siguiente, se encontraron con que se había llegado a un acuerdo con un Partido Político y que de forma extraordinaria, incluso diría que urgente, se convoca el Pleno sin haber

dado una respuesta justificada a los planteamientos del Grupo Regionalista. Piensa que, antes de llevar al Pleno este asunto, debería haberse tenido la deferencia de responder de forma justificada. Pide al Equipo de Gobierno que se replanteen esta situación, y que se establezca un funcionamiento del Pleno reglado a través del consenso, como expresó el Sr. Alcalde en su toma de posesión; ya que en el primer movimiento importante, que es este Pleno extraordinario, más que consenso han encontrado una imposición. Manifiesta que votarán en contra, porque no han recibido una respuesta justificada a sus propuestas, ni el motivo por el que han sido rechazadas.

El Sr. Casares Hontañón lamenta que los primeros acuerdos de la legislatura se adopten en un clima de falta de diálogo y de entendimiento, puesto que si hubiera habido voluntad política por parte del Equipo de Gobierno hoy podrían votar a favor en todos los puntos del Orden del Día; en cambio, sólo han mantenido un contacto con los Grupos Políticos sin contestar a ninguna de las propuestas. Insiste en que mal empiezan la legislatura si, con la suma de otro Partido Político, se impone la mayoría absoluta, en vez del acuerdo y del diálogo, al que se refirió el Sr. Alcalde en su toma de posesión, para llegar a acuerdos importantes por el bien de los ciudadanos. En cuanto a la periodicidad de las reuniones, piensa, ahondando en el planteamiento del Concejal de Izquierda Unida, que sería bueno que se celebrasen por la tarde, no sólo para facilitar la compatibilidad de los Concejales, sino para que los ciudadanos puedan venir y contemplar en primera persona esta nueva etapa, que espera sea la de la transparencia y de la apertura política del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde lamenta que no se haya esperado ni al tercer punto del Orden del Día para mostrar la misma actitud que existió en la etapa anterior; por lo que vuelve a tender su mano, haciendo un llamamiento al diálogo. Explica que este Pleno se podría haber convocado de urgencia, de un día para otro; en cambio se ha cumplido el plazo que establece el Reglamento para que se pudieran estudiar los asuntos con detalle. Asegura que el Equipo de Gobierno ha dado un ejemplo de diálogo al citar a los Grupos Políticos uno a uno para escuchar sus pretensiones; a diferencia del Portavoz del Grupo Socialista que ha expresado sus opiniones y críticas a través de los medios de comunicación sin haber tenido la deferencia de contar al Grupo Popular las cuestiones que iban a demandar en este Pleno. Repite que han escuchado a todos los Grupos Políticos, y que les han explicado las razones del Grupo Popular, llegando a acuerdos en cuestiones que eran posibles, como en la demanda de austeridad en el gasto, que se han aplicado bajadas de sueldos, la eliminación de Direcciones Generales, la reducción de los Auxiliares del Grupo

Popular o la disminución de las dietas; en cambio hay otros asuntos en los que puede que no sea posible llegar a un acuerdo, como por ejemplo en lo que acaba de plantear el Concejal de Izquierda Unida, sobre que se celebren los Plenos por tarde, ya que a algún Grupo puede que no le parezca bien. Insiste en que han escuchado a los Grupos en un proceso de diálogo para llegar a un acercamiento en planteamiento iniciales, como por ejemplo que el sueldo del Director General no sea superior al del Alcalde; pero que ese diálogo no significa que tengan que aceptar todas las cuestiones, pero se han admitido muchas. Indica que en este debate se plantea una cuestión que no ha surgido durante el proceso de diálogo, aunque no sabe si como transaccional o para que se piense con detenimiento por los Grupos, pues cada Concejal tiene sus circunstancias personales y profesionales. Repite que han sido la única fuerza política que han llamado a las demás para trasladar su posición, escuchándoles y atendido una buena parte de las cuestiones en la búsqueda del consenso, lo cual no significa que tengan que estar de acuerdo en todas las propuestas del Pleno.

El Sr. Saro Díaz considera que habría que consultar a los Grupos sobre la disponibilidad que tienen, pero cree que puede ser aceptable que parte de las sesiones del Pleno se celebren por la tarde, en vez de por la mañana; y no sólo por la necesidad de compatibilizar la principal actividad, que es la profesional, con la política y representativa, como Concejales, sino también para garantizar que los trabajadores pueden venir al Pleno. En cuanto al diálogo, entiende que es en dos sentidos, tanto del que emite la propuesta como del que la recibe y hace una contrapropuesta; y, en las reuniones con el Concejal del Partido Popular, sus propuestas no han sido atendidas.

El Sr. Mantecón Merino expone que, en cuanto a la transaccional, comparte la postura del Concejal de Izquierda Unida; y que, al contrario de lo que ha dicho el Sr. Alcalde, se han reunido los Grupos Políticos, hablando entre todos y llegando a acuerdos, como en esta transaccional. Quiere manifestar su descontento y desconcierto con los primeros pasos que el Partido Popular está dando en esa política de diálogo y de consenso, lo cual exige algo más que reuniones bilaterales, donde quien controla es quien hace la propuesta y tiene más experiencia; ya que plantearon que se reunieran todos los Grupos para poner en común las posturas, ideas y propuestas en una segunda ronda, pero cayó en saco roto. Por lo tanto, espera que este problema grave se corrija en adelante.

El Sr. González Díaz manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que el Pleno se celebre en horario de mañana o de tarde; por lo que aceptarán lo que resulte del diálogo con el resto de los Grupos Políticos.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada considera que el Equipo de Gobierno, a través de los Decretos de Alcaldía, es el que realiza las propuestas, puesto que a la Oposición sólo le corresponden aquellas que tengan que ver con el funcionamiento del Pleno; lo cual han hecho, con propuestas ajustadas a una mejor gestión del Pleno y de la vida municipal. En cuanto al diálogo, dice que el Grupo Popular tiene que recoger las propuestas y responder aceptándolas o rechazándolas de forma justificada, sin que tengan que enterarse por la prensa de las medidas que se van a adoptar. Insiste en que esperaba que iba a recibir una respuesta del Equipo de Gobierno, la que fuera, para conocer su opinión y poder formular adecuadamente su posición; en cambio no ha ocurrido así, sino que sorprendentemente se ha utilizado la política de hechos consumados.

El Sr. Casares Hontañón considera que hoy tienen la oportunidad de comenzar la legislatura del acuerdo, del diálogo, de la palabra y del entendimiento; por ello pide al Sr. Alcalde que lidere este proceso de entendimiento entre los Grupos Políticos, en cuanto a las propuestas que se traen al Pleno, a través de un diálogo verdadero y no tener que conocerlas en los medios de comunicación antes de reunirse con el Portavoz del Partido Popular para trasladar los planteamientos de cada Partido; y respecto de los cuales no han obtenido una respuesta, salvo nuevamente a través de los medios de comunicación, convirtiéndose las peticiones de los Grupos en una carta a los Reyes Magos. Insiste en que hoy tienen la oportunidad para replantear este proceso y para que el Sr. Alcalde lidere el entendimiento en las cuestiones del funcionamiento orgánico y de la estructura del Ayuntamiento; puesto que a lo largo de la legislatura habrá muchos asuntos en dónde tendrá que haber un diálogo previo, como por ejemplo en si se reúnen por la mañana o si en las Comisiones hay 5 ó 7 Concejales. Considera que si el Concejale de Izquierda Unida mantiene la transaccional para que las sesiones del Pleno se celebren por la tarde, es el momento de presentarla; anunciando que el Grupo Socialista está de acuerdo con esa postura.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha sido el Portavoz del Grupo Socialista quien ha planteado sus exigencias a través de los medios de comunicación, sin abrir una vía de diálogo con el Partido Popular en ningún momento; puesto que los anuncios se han hecho única y exclusivamente en los medios de comunicación. Cree que todos tienen responsabilidad en el diálogo; y que a lo largo de la legislatura los Grupos Políticos, en su labor de Oposición, formularán las propuestas que consideren oportunas, puesto que no sólo tienen que venir del Equipo de Gobierno. Asegura que se ha producido, durante el

proceso de diálogo, un acercamiento con los Grupos respecto de los planteamientos iniciales del Grupo Popular.

El Sr. Díaz Maza manifiesta que le entristece lo que acaba de escuchar, porque se aleja mucho de lo que realmente ha sucedido en esas reuniones, puesto que no se limitó a entregar un papel, sino que explicó de forma detallada cuál era la propuesta del Equipo de Gobierno, justificando los motivos de ese planteamiento. Dice que pidió que le entregasen las propuestas que se habían realizado en los medios de comunicación, puesto que no las había recibido por escrito y no había podido estudiarlas o valorarlas; y que algún Grupo trasladó su propuesta, en cambio otros, por desconocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento, no lo hicieron o decidieron callarse. Repite que le entristece la forma de actuar del Portavoz Socialista porque, además de en la ronda de contactos con los Grupos, se ha reunido con él en su despacho durante más de 45 minutos; y porque lo que ha contado se aleja de la realidad, puesto que cuando había una contrapropuesta, comentaban los puntos de vista que cada uno tenía. Finaliza diciendo que no son ninguna sorpresa las propuestas que se traen al Pleno, porque han sido modificadas como consecuencia de la ronda de contactos.

El Sr. Alcalde entiende que la transaccional sólo se refiera a la hora en qué debe celebrarse las reuniones ordinarias, por lo que habría concretarla; y propone que sea a las 17:00 horas.

Sometida a votación la **Propuesta con la Enmienda** del Concejal de **Izquierda Unida**, y una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 5 Concejales del Grupo Mixto, y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

**41/6.- CREACIÓN de las Comisiones de Pleno.** Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“El artículo 25.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que corresponderá al Pleno determinar, en la sesión a celebrar dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la Corporación, el número y la denominación de las Comisiones del Pleno.

Las Comisiones de Pleno, que tienen naturaleza de órganos complementarios, pueden ser ordinarias, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno; y especiales, para un asunto concreto. En el Reglamento Orgánico están reguladas la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Todos los Grupos Políticos tienen derecho a un puesto en cada una de las Comisiones, distribuyéndose el resto de miembros, hasta el límite numérico que

acuerde el Pleno, en proporción numérica a la representatividad de los Grupos Políticos en el seno del Ayuntamiento

Por lo tanto esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**1º)** Crear 6 Comisiones de Pleno ordinarias, compuestas por 5 miembros.

La proporcionalidad, en función de la representatividad de los Grupos Políticos, es de 2 Concejales por parte del Grupo Popular, 1 Concejales del Grupo Socialista, 1 Concejales del Grupo Regionalista y 1 Concejales del Grupo Mixto.

**2º)** La denominación y funciones de cada Comisión es la siguiente:

**COMISIÓN DE PLENO DE ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA:** Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos cuya resolución corresponda al Pleno tramitados por el Servicio de Cultura, la Oficina de la Juventud, el Instituto Municipal de Deportes, el Servicio de Dinamización Social y los Centros Cívicos.

**COMISIÓN DE PLENO DE ADMINISTRACIÓN y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos cuya resolución corresponda al Pleno tramitados por el Servicio de Policías, el Servicio de Licencias y Autorizaciones, la Policía Local, el Servicio de Extinción de Incendios, el Servicio de Protección Civil, el Servicio de Personal y el Servicio de Régimen Interior, el Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad y Servicios Generales.

**COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:** Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos cuya resolución corresponda al Pleno tramitados por el Servicio de Transportes Urbanos, el Servicio de Medio Ambiente, el Servicio de Parques y Jardines, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, el Servicio de Urbanismo, el Servicio de Vialidad, Servicio de Arquitectura, el Servicio de Obras y el Servicio de Disciplina Urbanística.

**COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y TRANSPARENCIA:** Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos cuya resolución corresponda al Pleno tramitados por la Intervención General, la Tesorería, los Servicios Económicos, Inspección Tributaria, Recaudación, el Servicio de Contratación, el Servicio de Compras, el Servicio de Patrimonio y la Agencia de Desarrollo Local, así como por Transparencia.

**COMISIÓN DE PLENO DE INNOVACIÓN, TURISMO Y COMERCIO:** Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos tramitados por el Servicio de Informática, el Oficina de Turismo, el Servicio de Protocolo, el Servicio de Comercio y Mercados y la Oficina de Información al Consumidor.

**COMISIÓN DE PLENO SOCIO-SANITARIA:** Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos tramitados por Servicios Sociales, el Centro de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, el Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer, el Servicio de Salud.

**3º)** La Comisión Especial de Cuentas y la Comisión de Reclamaciones y Sugerencias tienen la misma proporcionalidad que las Comisiones de Pleno ordinarias.

La **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, además de las funciones inherentes a su condición de Comisión de Pleno, tiene competencia en el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

La COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES supervisará la actividad de la administración municipal

**4º)** Los diferentes Grupos Municipales, en el plazo máximo de 3 días, contados desde la adopción de este Acuerdo, deberán designar a los integrantes de las Comisiones, comunicando tal designación a la Secretaría General del Pleno.”

El Sr. Alcalde explica que se propone crear 6 Comisiones de Pleno Permanentes, compuestas por 5 Miembros, los mismos que integran las Comisiones preceptivas Especial de Cuentas y de Reclamaciones y Sugerencias; siendo su proporcionalidad en función de la representatividad de los Grupos Políticos en el seno del Ayuntamiento, es decir, 2 Concejales del Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Regionalista y 1 del Grupo Mixto. Informa que la denominación y funciones son Acción Cultural y Promoción Educativa, comprensiva de las áreas funcionales de juventud, cultura, educación, deportes, dinamización social y centros cívicos; Administración y Participación Ciudadana, que incluye las áreas funcionales de licencias y autorizaciones, protección ciudadana, personal, participación ciudadana y servicios generales; Desarrollo Sostenible, con las áreas de movilidad, medio ambiente, obras, disciplina urbanística, urbanismo e infraestructuras; Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, con las áreas de economía, hacienda, empleo, desarrollo empresarial, contratación, patrimonio y transparencia; Innovación, Turismo y Comercio, con las áreas de innovación, turismo, comercio, mercados y consumo; y Socio-sanitaria, con las áreas de servicios sociales, salud, cooperación, inmigración y autonomía personal.

El Sr. Saro Díaz manifiesta que, en cuando al número de Comisiones, su compañero de Grupo, representante de Ganemos Santander Sí Puede, realizará una propuesta. Respecto al número de Miembros, entiende, tal como dijo al Portavoz del Grupo Popular en las reuniones previas, que no representa la proporcionalidad de las fuerzas políticas presentes en el Ayuntamiento; ya que incluso se habla del Grupo Mixto cuando todavía no estaba constituido como tal, puesto que ha sido por un dictamen reciente del Secretario. Repite que en la reunión propuso que se repartiera la proporcionalidad teniendo en cuenta que el Grupo Mixto es heterogéneo, con una composición política diversa que impide cualquier tipo de acuerdo interno, y, por ello, se aumentara su número en las Comisiones para así reflejar la pluralidad que existe en el Ayuntamiento; petición que no ha sido atendida, pese a que se hizo al Portavoz del Grupo Popular.

El Sr. Mantecón Merino propone que las Comisiones se reduzcan a 6, que serían, además de la Comisión Especial de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones, la Comisión de Administración, Participación, Transparencia, Acción Cultural y Educativa; la

de Economía, Empleo, Turismo, Comercio, Desarrollo Empresarial e Innovación; la de Vivienda, Servicios Ciudadanos, Servicios Sociales y Socio-sanitaria; y la de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Igualmente propone que estas Comisiones estén formadas por 15 Miembros, con el siguiente reparto: 7 para el Partido Popular, 3 para el Partido Socialista Obrero Español, 2 para el Partido Regionalista de Cantabria, 1 para Ganemos Santander Sí Puede, 1 para Ciudadanos y 1 para Izquierda Unida. Considera que con esta distribución se respetan los principios de proporcionalidad y de equidad que los ciudadanos han expresado en las últimas Elecciones; y que no supone ningún aumento del gasto, ya que la reducción del número de las Comisiones se compensa con el incremento de los Miembros de las mismas, teniendo en cuenta que la mayoría son del Partido Popular y están liberados.

El Sr. González Díaz piensa que es innecesario el incremento de Miembros de las Comisiones, ya que, según han confirmado los Servicios Técnicos, cabe la posibilidad de que los Partidos integrantes del Grupo Mixto puedan asistir a las mismas con voto pero sin voto; y además porque el contexto de cada una de las Comisiones se ajusta a las áreas competenciales que su Partido propondría.

El Sr. Casares Hontañón manifiesta que esta propuesta de creación de las Comisiones de Pleno es fruto de la falta de diálogo, puesto que si se hubiera hablado previamente, no se estaría produciendo este debate en el Pleno. Considera que es razonable el número de Comisiones que propone el Equipo de Gobierno, pero no el número de Miembros; ya que si en la legislatura anterior con 3 Partidos Políticos estaban compuestas por 7 Miembros, cómo ahora con 6 Partidos sólo hay 5 Miembros. Piensa que debe garantizarse no sólo la representatividad, sino también la pluralidad política resultante de las urnas; por lo que la propuesta del Grupo Socialista es incrementar el número de Miembros de las Comisiones y que estén compuestas por entre 9 y 11 Concejales para que todos los Partidos Políticos puedan asistir, no sólo con voz sino también con voto, como trasladó al Portavoz del Grupo Popular; porque es fundamental que los representantes de los ciudadanos no asistan como oyentes, sino con capacidad para decidir, con su voto, la voluntad de los santanderinos. Repite que la propuesta del Grupo Socialista es incrementar el número de Miembros para garantizar la pluralidad; y propone, como Enmienda, que haya 11 Concejales para que exista una representación en las Comisiones de todos los Grupos Políticos presentes en el Pleno, tal como se ha decidido en las urnas.

El Sr. Díaz Maza explica que el año 2011 los 3 Grupos Políticos votaron por unanimidad que hubieran 6 Comisiones formadas por 7 Miembros, distribuidos en 5 Concejales del Grupo Popular, 1 Concejal del Grupo Socialista y 1 Concejal del Grupo Regionalista; y que, fruto del resultado electoral, están proponiendo reducir los Miembros del Grupo Popular, pasando de 5 a 2, mantener la representación del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista, y que el Grupo Mixto tenga 1 Concejal. Asegura que la pluralidad está garantizada por el Reglamento Orgánico del Pleno, puesto que determina que todos los Grupos Políticos deberán tener al menos 1 Miembro en las Comisiones; y además hay que tener en cuenta que durante 4 años tanto el Grupo Socialista como el Grupo Regionalista han tenido 1 Concejal en las Comisiones. Indica que la reducción del número de Miembros supondrá, asimismo, un ahorro, porque serán 6 Comisiones con 5 Miembros; y que la propuesta de 4 Comisiones con 15 Miembros duplica el coste, porque serán 60 posibles, frente a las 30 que serían, según la propuesta del Equipo de Gobierno, lo cual es la mitad. Finaliza diciendo que el Portavoz del Grupo Socialista, en la ronda de diálogo y de contactos, propuso 9 Concejales, sin embargo ahora dice que sean 11, sin que se sepa cuál es el motivo para este cambio de opinión; que está garantizada la pluralidad en las Comisiones de Pleno; y que se ajusta el coste que acarrearán.

El Sr. Saro Díaz considera que no se disparará el coste por la asistencia a las Comisiones, porque, según la asignación de recursos que consta en la propuesta del Orden del Día, y dado que la mayoría de los asistentes son Concejales del Grupo Popular, quienes tienen dedicación exclusiva, no recibirán ningún tipo de indemnización; lo cual unido a la reducción del importe de las dietas, no haría que se soporte un coste extra. Considera que el pluralismo no se garantiza con 5 Miembros en las Comisiones, porque el Grupo Mixto es heterogéneo, ya que el Reglamento Orgánico del Pleno han juntado de forma arbitraria 3 Partidos Políticos, por exigirse casi un 10 % de votos para poder tener Grupo Político; y porque existen 6 fuerzas políticas, a pesar de que una sea tan pequeña con un sólo Concejal, pero con 5.000 votos de los santanderinos. Entiende que si para garantizar el pluralismo, hay que renunciar a algo, deben hacerlo; como puede ser reducir el coste de las dietas y aumentar el número de los miembros de las Comisiones.

El Sr. Mantecón Merino dice que no entiende cómo se puede hablar de pluralismo y, al mismo tiempo, defender que se pueda estar en la Comisión con voz pero sin voto; ni tampoco comprende que se solicite tener un Grupo propio, y luego estar dispuesto a asistir a una Comisión con voz pero sin voto. Asegura que el coste de las Comisiones no se incrementa, porque defienden un mayor descenso en el importe de las indemnizaciones

por asistencia; lo cual sabría el Equipo de Gobierno si se hubiera convocado una segunda ronda de contactos con todos los Grupos, tal y como que había solicitado.

El Sr. González Díaz considera que la presencia en la Comisión, con independencia de que se tenga voto o no, da el pluralismo que los santanderinos han expresado en las urnas. Manifiesta que cuando se presentaron a las Elecciones conocían las reglas; no obstante, entiende que hay que abrir un cauce de diálogo para mejorar esas reglas y para modificar el Reglamento del Pleno, el cual al día de hoy es el que manda, como se ha dicho en el Acuerdo de creación de los Grupos Políticos. Cree que es innecesario el incremento desproporcionado de los Miembros de las Comisiones, ya que no entiende por qué tiene que haber varios representantes de un Grupo Político, más allá de los que están marcados ahora mismo para garantizar la representatividad.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada piensa que esta película comienza el 24 de mayo de 2015, y no en el año 2011, y que si ahora el Grupo Popular pasa de 5 a 2 Concejales en las Comisiones es porque deben ajustarse a la realidad del año 2015; no obstante, si el Grupo Popular cree en la participación, no debería pasarse de 7 a 5 Concejales en las Comisiones. Indica que lo que está pidiendo la Oposición es que los representantes de los Grupos Políticos tengan representación, voz y voto. Manifiesta que se han reducido las indemnizaciones por asistencia en un 15 %, lo cual afecta a los Concejales que no están trabajando en el Ayuntamiento en su papel como políticos, sino que lo hacen en sus correspondientes oficios, tareas o profesiones. Piensa que la voz y el voto son algo inherente al papel de un Concejal y a su representatividad; por lo que de ninguna manera se puede aceptar que se pueda asistir a las reuniones sin el derecho al voto. Cree que los ajustes no se deben a condiciones reglamentarias, sino meramente políticas; y que la representatividad se genera con la riqueza de la voz y del voto en el Pleno.

El Sr. Casares Hontañón piensa que este debate no puede trasladarse a lo que ocurrió en el año 2011, porque el 24 de mayo ha habido unas Elecciones y los ciudadanos han hablado cambiando la representación y la composición del Ayuntamiento; y como la vida evoluciona, esta Corporación no tiene nada que ver con el anterior escenario político y, por lo tanto, con los Acuerdos que se hubieran adoptado. Considera que es demagógico decir que "aumentar el número de los Miembros de las Comisiones, incrementa el coste"; porque si se quiere que esto no suceda, se solucionaría con suprimir la dedicación exclusiva de un Concejal y, con su sueldo, se podrían abonar las dietas de la Oposición. Asegura que están hablando de pluralismo político y de la representación de los Concejales votados por los ciudadanos en las urnas; por lo que si en el año 2011 había 7 Concejales

en las Comisiones con 3 Partidos Políticos, ¿cómo ahora con 6 Partidos se reduce el número de Miembros?. Pide a los Concejales de Ciudadanos que, en defensa de sus votantes, les representen en el Pleno y en las Comisiones Delegadas del Pleno, y que recapaciten en su postura para tener representación en todos los órganos del Pleno y no defraudar a sus votantes. Entiende que el Partido Popular tiene mucho que perder en este debate sobre el coste, puesto que tiene liberados a todos sus Concejales, salvo a uno, frente a la falta de recursos de la Oposición; y que además, si tuviera voluntad de reducir el coste, disminuirán el número de empresas públicas y de Directores Generales, y los sueldos de los Concejales y del Alcalde. Informa que, para garantizar la pluralidad y la representatividad, propuso al Portavoz del Grupo Popular en la reunión que tuvieron que hubiera en las Comisiones entre 9 y 11 Concejales; y que es la propuesta que reitera, para que todos los Grupos tengan representación en las Comisiones y en cualquier órgano dependiente del Pleno, a pesar de que algunos van en contra de quienes les han votado.

El Sr. Díaz Maza asegura que no hará demagogia con las retribuciones, porque el Portavoz Socialista ha dejado un buen rastro de ello; y que hay 4 Grupos Políticos y todos están representados en las Comisiones, por lo que se respeta la pluralidad. Manifiesta que el Equipo de Gobierno no ha cambiado de postura, excepto en dos cuestiones que han añadido a la propuesta fruto del proceso de diálogo; en cambio el Portavoz del Grupo Regionalista, en esa reunión, dijo que 6 comisiones y 5 Concejales le parecía bien y que no estaba conforme con la disminución de las dietas por asistencia a las Comisiones, y sin embargo hoy dice que está de acuerdo con reducir las dietas e incrementar el número de las Comisiones. Y que el Portavoz Socialista propuso contundentemente un reparto de 9 Concejales en las Comisiones, y hoy, no se sabe por qué razón, propone 11 Miembros. Dice que le hubiera gustado que esas propuestas se hubieran hecho por escrito, para que ahora se pudieran ver los cambios de rumbo; pero no será él quien haga demagogia.

El Sr. Alcalde considera que el aumento del número de Miembros en las Comisiones que se está planteando supone un sobrecoste para los santanderinos, el cual pasará directamente a los Concejales que están en la Oposición para incrementar el sueldo de aquellos que no tienen dedicación. Pide al Concejale de Ganemos Santander Sí Puede que formule la transaccional para conocer qué se vota.

El Sr. Mantecón Merino propone la reducción de las Comisiones del Pleno pasando de 8 a 6, manteniendo la Especial de Cuentas y la de Sugerencias y Reclamaciones, y que serían la Comisión de Administración, Participación, Transparencia, Acción Cultural y Educativa; la de Economía, Empleo, Turismo, Comercio, Desarrollo Empresarial e

Innovación; la de Vivienda, Servicios Ciudadanos, Servicios Sociales y Socio-sanitaria; y la de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. También propone que haya 15 Concejales en cada Comisión distribuidos en 7 para el Partido Popular, 3 para el Partido Socialista Obrero Español, 2 para el Partido Regionalista de Cantabria, 1 para Ganemos Santander Sí Puede, 1 para Ciudadanos y 1 para Izquierda Unida.

Sometida a votación la **Enmienda** del Concejales de **Ganemos Santander Sí Puede**, integrante del Grupo Mixto y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, a favor los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto, y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

El Sr. Alcalde pide al Portavoz del Grupo Socialista que presente la Enmienda y así se pueda ejercer la pluralidad democrática y no coartar los derechos constitucionales.

El Sr. Casares Hontañón propone que se mantengan las 6 Comisiones de Pleno y las 2 Comisiones que obliga el Reglamento; y que se aumente el número de Miembros por Comisión a 11, de tal forma que tenga 5 el Grupo Popular, 2 el Grupo Socialista, 2 el Grupo Regionalista y 2 el Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde considera que, según esta propuesta, un Partido integrante del Grupo Mixto se quedaría sin representación en las Comisiones.

Sometida a votación la **Enmienda** del Portavoz del **Grupo Socialista** y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

Sometida la **Propuesta** a votación y una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo

Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

**42/7.- APROBACIÓN de las retribuciones de los miembros de la Corporación y de la dotación económica para los Grupos Políticos.** Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 14 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno establecen las normas sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales:

**1.- RETRIBUCIONES:**

A) Percibirán retribuciones por el ejercicio del cargo cuando lo desempeñe con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda; y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo al Presupuesto Municipal y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades; todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

B) Quienes desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas; tal percepción será incompatible con otras retribuciones y en los mismos supuestos del apartado anterior.

C) Quienes no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno.

**2.- LÍMITES:**

El Presupuesto General del Estado determina anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales; atendiendo a criterios de la naturaleza de la Corporación Local y su población.

Igualmente se establece un límite de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, que en caso de Santander no podrá exceder de 18 Concejales.

**3.- GASTOS POR EJERCICIO DEL CARGO:**

Percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno.

**4.- PUBLICIDAD:**

El Ayuntamiento consignará en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias; debiéndose publicarse íntegramente en el Boletín

Oficial de Cantabria y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a las retribuciones y régimen de dedicación, las indemnizaciones y asistencias, así como a los miembros de la Corporación que realizan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Igualmente deberá publicarse esta información en la página Web o sede electrónica.

#### 5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS:

Con cargo al Presupuesto Municipal, se asignara a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado; y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por lo que antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar la retribución por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva, en las cuantías que se señalan a continuación, referidas a 14 pagas brutas mensuales, y respecto de los miembros de la Corporación que se relacionan, con cargo a la partida 01001.9120. 10000 del Presupuesto General:

* D. Íñigo de la Serna Hernáiz, Alcalde .....	59.138,39 €
* Dña. Miriam Díaz Herrera, Concejala de Cultura, Educación y Juventud .....	42.155,96 €
* D. César Díaz Maza, Concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda .....	42.155,96 €
* D. Juan Domínguez Munaíz, Concejala de Deportes .....	42.155,96 €
* Dña. Noelia Espinosa Poyo, Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial .....	42.155,96 €
* Dña. Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia .....	42.155,96 €
* Dña. Gema Igual Ortiz, Concejala de Turismo y Relaciones Institucionales .....	42.155,96 €
* D. Pedro José Nalda Condado, Concejala de Personal y Protección Ciudadana ...	42.155,96 €
* D. Roberto del Pozo López, Concejala de Autonomía Personal .....	42.155,96 €
* D. José Ignacio Quirós García-Marina, Concejala de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos .....	42.155,96 €
* Dña. Carmen Ruiz Lavín, Concejala de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales .....	42.155,96 €
* Dña. María Tejerina Puente, Concejala de Familia y Servicios Sociales .....	42.155,96 €
* Portavoz del Grupo Socialista, o Concejala designado por este Grupo .....	42.155,96 €
* Portavoz del Grupo Regionalista, o Concejala designado por este Grupo .....	42.155,96 €
* Portavoz del Grupo Mixto, o Concejala designado por este Grupo .....	42.155,96 €

Los Grupos Municipales, en sustitución de la dedicación exclusiva de un integrante de su Grupo, podrá proponer la atribución de dedicación parcial, hasta el límite de aquella, a favor de Concejales del Grupo; siempre que se respeten las circunstancias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**2º)** Aprobar las indemnizaciones que a continuación se detallan por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que forman parte aquellos

Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, imputándose a la partida 01001.9120.23000 del Presupuesto General:

- A) Asistencia al Pleno ..... 238,00 €/sesión
- B) Asistencia a Junta de Gobierno Local ..... 238,00 €/sesión
- C) Asistencia a Comisiones de Pleno ..... 204,00 €/sesión
- D) Asistencia a otros órganos colegiados ..... 170,00 €/sesión

Si las indemnizaciones devengadas en el mes que superen el límite de 1.241,68 € se acumularán al mes o meses siguientes.

A estos efectos, el Secretario General del Pleno, o funcionario en quien encomiende tal función, certificará la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de aquellos miembros de la Corporación que no desempeñen el cargo con dedicación exclusiva ni parcial; remitiéndose al Servicio de Personal para la formación de la oportuna nómina.

**3º)** Aprobar la asignación económica a los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, en la siguiente forma:

- El 5 % del límite ----- Por cada Grupo Político
- El resto, a partes iguales ---- Entre todos los miembros corporativos.

Se establece un límite de 121.437,00 € anuales que se consignará en la partida 01012.9120.48000 del Presupuesto General.

Esta asignación se modificará dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**4º)** Los Miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, con cargo a las partidas 01001.9120.23100 y 01001.9120.23001 del Presupuesto General:

- \* 183,00 €/día/España (como máximo en hospedaje y manutención)
- \* 260,00 €/día/Extranjero (como máximo en hospedaje y manutención)

**5º)** El importe de las retribuciones e indemnizaciones fijadas, que son las mismas que se vienen percibiendo desde el 1 de enero de 2015, se incrementarán anualmente en la misma cuantía en que lo sean las de los funcionarios públicos.

**6º)** Los efectos económicos de este acuerdo se aplicarán desde la toma de posesión de los Concejales electos, la cual tuvo lugar el 13 de junio de 2015."

El Sr. Díaz Maza explica que se propone que los 11 Concejales del Grupo Popular, más el Alcalde, y los Portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista mantengan la dedicación exclusiva, y crear una nueva para el Grupo Mixto; y recuerda que en el Pleno del año 2011 se votó por unanimidad que hubiera 13 Concejales liberados, más el Alcalde, además de los Portavoces de los Grupos Socialista y Regionalista, y que posteriormente, a iniciativa del Grupo Popular, se eliminaron dos dedicaciones exclusivas del Equipo de Gobierno. Manifiesta que, dada la labor de gobierno y el tiempo que se necesita, es prioritario proporcionar una estructura suficiente para desarrollar la labor política con garantías y eficacia; y por eso se propone mantener las dedicaciones que existían en la

anterior legislatura, teniendo en cuenta que por debajo de esa estructura no existen cargos directivos. Informa que, después del análisis de las sugerencias trasladadas en la ronda de contactos y de dialogo abierto, existe una mayor flexibilidad en la asignación de las dedicaciones exclusivas al resto de los Grupos políticos, ya que anteriormente sólo se reconocía al Portavoz por la tarea que desempeña y el tiempo que precisa; sin embargo, ahora se podrá asignar a otro Concejal del Grupo o, incluso, se podrá transformar en varias dedicaciones parciales sin que la suma de todas ellas superen la cuantía de la exclusiva, y siempre y cuando se den las circunstancias contempladas en la Ley de Bases de Régimen Local. En cuanto a las retribuciones por dedicación exclusiva, se propone la misma cuantía, es decir, 42.155,96 € brutos al año en 14 pagas, cantidad que permanece congelada desde el año 2011 y que había sido reducida anteriormente en un 7 %; y fijar la de Sr. Alcalde en 59.138,39 € brutos anuales en 14 pagas, lo que supone una reducción del 8 % sobre la que se aprobó en el año 2011, y que ha permanecido congelada y anteriormente sufrió una reducción del 15 %. Informa que, aunque no forma parte del Acuerdo de Pleno, el Equipo de Gobierno tiene la voluntad de que sólo haya 3 Direcciones Generales, puesto que se aglutinará en una sola Dirección la de Arquitectura y Urbanismo y la de Infraestructuras; así como reducir sus retribuciones, cuando se apruebe la Plantilla, para que sean menores que la del Sr. Alcalde. Respecto a las dietas por asistencia a los órganos colegiados, se propone una reducción del 15 % sobre lo que se aprobó por unanimidad en el año 2011, de tal manera que serían de 238 € por asistencia a Pleno o la Junta de Gobierno Local, 204 € a una Comisión de Pleno y 170 € a otros órganos colegiados, fundamentalmente la Junta de Portavoces. En cuanto a las dietas por hospedaje y manutención, se plantea una reducción del 15 %, y que la cantidad que finalmente se abone, que no podrá superar la máxima establecida, se justifique documentalmente. Señala, igualmente, que se propone eliminar la distinción que existía entre la indemnización del Sr. Alcalde y la del resto de los Concejales, de tal forma que tienen la misma consideración y se equiparan.

El Sr. Saro Díaz dice que, debido a la cuantía de la dotación económica que contiene el Acuerdo, es fácil hacer demagogia, por lo que intentará quedarse en los estrictos términos de la objetividad, algo que apenas existe. Manifiesta que ha habido un largo trabajo de lucha política de los desfavorecidos, de los trabajadores y de aquellos que no tenían derechos ni podían tomar decisiones desde el Antiguo Régimen, para que la labor política estuviera retribuida, y no sólo para los rentistas o la antigua Aristocracia, y para que pudieran ejercer labores representativas en órganos democráticos. Por ello, está

de acuerdo con que los cargos públicos estén retribuidos dignamente, aunque no le parece razonable que se establezca de una forma tan desproporcionada entre el Equipo de Gobierno y la Oposición; lo cual hace pensar que esta distribución predica el desprecio absoluto que tiene el Grupo Popular por la labor del resto de los Grupos, en el sentido de que no sirve para nada, ni merece la pena que dediquen tiempo a algo tan importante como es la fiscalización de la acción de gobierno. Manifiesta que la labor del Equipo de Gobierno debía ser retribuida, porque exige una mayor carga de tiempo, y que propuso al Portavoz del Grupo Popular que hubiera una asignación igual para todos los Concejales, con una corrección aplicada a aquellos que tuvieran labores efectivas; pero no ha sido así, sino que se mantiene una distribución de los recursos para que todos los Concejales del Grupo Popular, menos uno, reciban dedicación exclusiva, y que sólo tengan esa dedicación 3 Concejales de los 14 de la Oposición. Anuncia que votará en contra de la propuesta, porque es desproporcionada y porque atenta contra los principios de equidad y de respeto a la labor de la Oposición.

El Sr. Mantecón Merino considera que debería obviarse la necesidad de 4 Directores Generales, porque hay suficientes funcionarios en el Ayuntamiento con la capacidad necesaria para realizar las labores de esos cargos; por lo que plantean la supresión, no de 1, sino de los 4 Directores Generales. Igualmente propone una reducción del sueldo del Sr. Alcalde en torno al 30 %, de manera que sean 45.000 € anuales, lo que supone que cobrará 3.000 € menos que la Sra. Alcaldesa de Madrid, Manuela Carmena; ya que entiende que la labor del Alcalde de Santander no es más complicada como para superar en 10.000 € el sueldo de la Alcaldesa de la capital de España. También plantea una disminución de las retribuciones de los Concejales en un 20 % quedando en 34.000 €, que tengan dedicación exclusiva los Portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista y dedicación parcial los Portavoces de Ciudadanos, Ganemos Santander Sí Puede e Izquierda Unida; lo cual significaría un ahorro de 226.000 € que, sumado a la eliminación de los Directores Generales, supondría cerca de 1 millón de €. Plantea una rebaja de alrededor del 30 % en cada una de las partidas por asistencia a reuniones de órganos colegiados, con el límite de indemnización de 0 € al mes para el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, puesto que están liberados y, en teoría, no les corresponde cobrar estas indemnizaciones; y de 1.200 € al mes para los Concejales Delegados, los Concejales Portavoces y los Concejales sin dedicación. No le parece adecuado que, cuando se superen esos límites, se pague la cantidad resultante en el mes siguiente, porque al final se cobra todo y supone una especie de engaño; por lo que, cuando se superen esas cuantías, se pierde. En cuanto

a las asignaciones para los Grupos Políticos, plantea otra distribución, de tal forma que la parte fija para cada Grupo sea, en el caso del Grupo Mixto, de un 5 % para Ciudadanos, otro 5 % para Ganemos Santander Sí Puede y otro 5 % para Izquierda Unida, al igual que reciben un 5 % el Grupo Popular, el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista; y que el resto de la cantidad se reparta en función del número de votos, con lo que al final la asignación para el Partido Popular sería de 46.000 €, para el Partido Socialista Obrero Español de 21.800 €, para el Partido Regionalista de Cantabria de 18.000 €, para Ciudadanos de 12.300 €, para Ganemos Santander Sí Pude de 12.300 € y para Izquierda Unida de 9.200 €. Por último, en cuanto a las dietas por el ejercicio del cargo, propone una mayor disminución, quedando en la cantidad de 150 € por día para hospedaje y comida, justificándose absolutamente todos los gastos.

El Sr. Díaz González explica que planteó al Portavoz del Grupo Popular que deberían reducirse las retribuciones, puesto que son tiempos difíciles para los ciudadanos, y por ello debe hacerse un esfuerzo. Manifiesta que ha visto que el Partido Popular, en diversos ámbitos, como por ejemplo a nivel de Director o por dietas por asistencia a Comisiones, propone una disminución de las cantidades; lo cual va en la línea de lo que su Partido ha planteado, siendo un buen primer paso en esta legislatura. No obstante, quiere que se continúe con esta labor de optimización de la Administración.

El Sr. Casares Hontañón considera, tal como planteó en la campaña electoral y no a través de los medios de comunicación, como dice el Grupo Popular, que es urgente reducir la estructura al servicio del Equipo de Gobierno; puesto que hay muchos Concejales liberados, Directores Generales, empresas públicas y Gerentes que cuestan 2 millones de € a los ciudadanos. Aun compartiendo la idea de que el ejercicio de la acción política tiene que estar retribuido para garantizar que pueda dedicarse a esta actividad cualquier persona, independiente de su condición social o de sus recursos económicos, ello no significa que el Equipo de Gobierno deba tener una mega estructura y que no reduzca el número de Concejales liberados. Califica las propuestas del Grupo Popular de cosméticas, puesto que dicen verdades a medias, porque plantean reducir a 3 los Directores Generales, y no dicen que uno de ellos ha pasado a ser Concejale; porque proponen disminuir la remuneración del Sr. Alcalde en un 8 %, y no dice que, con el ejercicio de la acción política, seguirá cobrando lo mismo o más por las dietas que recibirá del Parlamento de Cantabria, por lo que su cuenta corriente no se verá disminuida; y porque plantean congelar los sueldos de los Concejales con dedicación exclusiva, cuando el contexto social y la situación económica es muy complicada para muchos ciudadanos, por lo que no sólo

deberían mandar mensajes, sino que deberían reducir los sueldos de los Concejales del Equipo de Gobierno y de los Portavoces de la Oposición en un 10 %. Insiste en que la estructura del Equipo de Gobierno está sobredimensionada, y que deberían reducirla, lo cual permitiría ahorrar dinero para dedicarlo a otras partidas; puesto que todos los Concejales, menos uno, tienen dedicación exclusiva, es decir de 13 Miembros del Grupo Popular, 12 están liberados, y no son más porque los ciudadanos han reducido el número de Concejales. Pide que conozcan la estructura de otros Ayuntamientos similares a Santander, como León, Valladolid o Burgos, para que puedan comprobar que, con una estructura política muy reducida, como Burgos con 6 Concejales con dedicación exclusiva, el municipio es gobernable. Informa que también planteó en la reunión con el Portavoz del Grupo Popular que ningún cargo político cobre más que el Sr. Alcalde, porque no es lógico que quien tiene menos responsabilidad cobre más; y ahora se anuncia que se traerá al Pleno la disminución del sueldo de los Directores Generales, a lo cual añadiría que también habría que reducir las retribuciones de los Gerentes de las empresas municipales. Recuerda que en la campaña electoral manifestó que en el Ayuntamiento existen excelentes profesionales, por lo que los Directores Generales tendrían que ser nombrados entre funcionarios, puesto que son los mejores para desempeñar esas funciones. Señala que ahora se propone que las dietas por hospedaje se justifiquen, a diferencia de lo que se acordó en el año 2011; por ello le dice al Portavoz del Grupo Popular que se puede cambiar de criterio de una legislatura a otra, por una cuestión de sentido común; y que éste sentido común debería aplicarse a otras partidas que se sometan a votación. Finaliza pidiendo al Equipo de Gobierno que recapacite y que rechace esta propuesta para que se puedan sentar todos los Grupos Políticos para dotar al Ayuntamiento de una estructura razonable, eficiente y eficaz para los próximos 4 años; y que si así lo hacen, contarán con la flexibilidad del Grupo Socialista para llegar a un acuerdo, en caso contrario, no apoyarán una mega estructura, ni los escasos recursos que se proponen para los Grupos de la Oposición, aunque no entrará a valorarlo, para no entrar en demagogias.

El Sr. Díaz Maza expone que la propuesta del Grupo Popular está basada en la experiencia en la labor de gobierno desarrollada en los últimos años, sin perder de vista la evolución de la estructura por los ajustes necesarios, debido a las dificultades económicas y a los sacrificios que han afectado a todos sin distinción, que les han hecho actuar con responsabilidad y alejados de la tentación de ofrecer un discurso demagógico, en el que fácilmente caen algunos; y que tampoco debe olvidarse que el Equipo de Gobierno gestiona y dirige un Ayuntamiento de capital de Comunidad Autónoma, con un

presupuesto de casi 200 millones de € al año, con 1.000 trabajadores y más de 175.000 vecinos que demandan mayor calidad de vida. Indica que le dijo al Portavoz del Grupo Socialista que si planteaba este asunto en el Pleno, le iba a dejar en evidencia, porque habla de una "mega estructura" inexistente. Explica que para comprobar si realmente es un disparate la estructura que se propone, se deben comparar ciudades similares, porque, como decía un profesor de la Universidad, "todo lo que es medible, no es discutible"; por lo tanto, hay que buscar Ayuntamientos que tengan una población un 10 % por encima o por debajo de la de Santander, entre los cuales están Almería, Leganés, San Sebastián, Burgos, Castellón, Getafe, Albacete, Alcorcón y La Laguna: respecto del sueldo del Alcalde, indica que es superior el de Getafe en un 45 %, el de Alcorcón y La Laguna en un 31 %, el de San Sebastián en un 37 %, el de Almería en un 28 %, el de Leganés en un 23 % y el de Burgos en un 17 %. Compara también el sueldo de los Concejales con dedicación exclusiva, y dice que los de Santander tienen un menor sueldo con diferencia, porque en San Sebastián es un 57 % más alto, en La Laguna un 53 %, en Leganés un 44 % y en Almería un 41 %; y sobre cuántos concejales hay con dedicación exclusiva, dice que oscilan entre los 11 y 14, salvo Burgos que sólo tiene 5, lo cual resulta extraño, y aclara que se debe a que esa carencia se suple con una plantilla de 34 Altos Cargos y Personal Eventual. Por lo tanto, resume diciendo que Santander tiene muy poca estructura y que las retribuciones de los Concejales son las más bajas de las ciudades con características similares. Por último, compara a Santander con Torrelavega, con la distribución que ha hecho el Gobierno de coalición del Partido Socialista y el Partido Regionalista, y cifra que los 27 Concejales de Santander más el Personal Eventual suponen 918.000 € para una población de 175.736 habitantes, y que esos mismos datos en Torrelavega suponen 501.000 € para una población de 54.196 habitantes; por lo que el ratio en Santander es de 5,22 € por habitante y en Torrelavega de 9,24 € por habitante, casi el doble. Por todo lo cual, pide al Portavoz del Grupo Socialista que, cuando compare, lo haga sin demagogia.

El Sr. Saro Díaz agradece la objetividad de un hombre ciencia, que utiliza la empirismo y la ciencia, pero poca conciencia social en el debate de este Pleno. Le sorprende que no haya mencionado la proporción en la distribución de los recursos entre la Oposición y el Equipo de Gobierno en los Ayuntamientos que ha citado; y se imagina que habrá consultado los datos actualizados a la fecha actual y no las retribuciones que se aprobaron en el año 2011. Quiere saber si en las Corporaciones que ha mencionado y en otras, ya que la elección de los municipios es un tanto arbitraria, y aunque la población sea un elemento esencial, también habría que tener en cuenta para hacer la comparación si

son capitales de Comunidad Autónoma o de provincia, qué servicios disponen o la estructura de las empresas públicas, o si las funciones de los Concejales de Gobierno se realizan por funcionarios bien cualificados. Considera que en la distribución de los recursos no hay ninguna justificación para que el Equipo de Gobierno concentre más del 80 %, cuando existen estupendos profesionales públicos en el Ayuntamiento, y para la labor de la Oposición, destinada a la fiscalización de la acción de gobierno, se reciba tan pocos; quizás sea por la herencia recibida de pasadas actitudes poco dialogantes del Partido que apoyaba al Equipo de Gobierno.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que reitera su intervención. Agradece el recorrido por la austeridad de diferentes Ayuntamiento, la mayoría de ellos gobernados en los últimos años por el Partido Popular, aunque considera que es fácil pedir austeridad a los demás, y encontrar excusas para no tenerla cuando se pide al Partido Popular.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada anuncia que votarán en contra, por dos cuestiones: por un lado, porque cuando habló con el Portavoz del Grupo Popular sobre la dedicación exclusiva de los Concejales, no lo planteó en cuanto a personas, esfuerzos, capacidad o talento, sino por los contenidos de la gestión de las Concejalías, y puso el ejemplo de las Concejalías de Deportes, Educación, Cultura y Juventud, y Autonomía Personal, solicitando que se estudiara la posibilidad de su redistribución para aminorar el número y, como consecuencia de ello, los Concejales con dedicación exclusiva. Y por otra parte, expresó que no le parecía lógico el maquillaje en la reducción del 15 % en las indemnizaciones por asistencia a reuniones para los Concejales sin dedicación, que no era coherente con la congelación de los sueldos de los Concejales con dedicación y que, por lo tanto, consideraba que era imprescindible ponderar las reducciones de los Concejales y del Sr. Alcalde. Por ello, porque como no ha recibido ningún tipo de respuesta y porque entiende que esta propuesta es un rechazo a sus planteamientos sin justificación, votarán en contra.

El Sr. Casares Hontañón manifiesta que la propuesta del Grupo Socialista es reducir la mega estructura del Equipo de Gobierno, en donde todos tienen dedicación exclusiva, salvo un Concejal. Lamenta que el Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo Popular cobren menos que los de otras ciudades españolas; pero no entrará en comparaciones interesadas y sesgadas, porque cada municipio tiene sus particularidades, ni hará trampas con los datos, porque se ha limitado a mencionar ciudades con población similar a Santander; y se ha mezclado, como ha hecho con Torrelavega, políticos con personal de confianza, sin decir cuántos Concejales están liberados, cuántos de ellos son de la Oposición; es decir, ha dicho medias verdades. Pregunta ¿si es razonable que el Alcalde de Santander cobre más

que el Presidente del Gobierno de Cantabria?, teniendo en cuenta que, utilizando la misma comparación que el Portavoz del Grupo Popular, gestiona más de 2.000 millones de €; no obstante, hoy, para que no le digan nada, se rebaja el sueldo para cobrar un poco menos que el Presidente de Cantabria. Pide al Equipo de Gobierno que recapacite, ya que se podría haber desarrollado este Pleno en un clima muy diferente y adoptar acuerdos en beneficio de la ciudad; pero el Grupo Popular no ha querido. Repite que votarán en contra de la propuesta, porque se plantea que todos los Concejales del Equipo de Gobierno tengan dedicación exclusiva; porque no se reduce la estructura política, habiendo dado el Portavoz del Grupo Regionalista algunos ejemplos del Concejalías sin competencias; porque están los Gerentes de muchos organismos, como el del Instituto Municipal de Deportes; y porque, en definitiva, no hay voluntad política para reducir la mega estructura.

El Sr. Alcalde dice que tiene la seguridad de que el Partido Socialista, que va a tener pronto responsabilidades en el Gobierno de Cantabria, disminuirá el sueldo de todos los Altos cargos, que ningún Consejero tendrá Jefe de Gabinete y que no habrá una mega estructura de Directores Generales; porque se trata de principios fundamentales a los que no renunciará nunca el Partido Socialista, porque otra cosa sería demagogia. Manifiesta que está molesto porque el Portavoz del Grupo Popular no haya mencionado el número de Directores Generales en esos Ayuntamientos o en cualquier otro de menor población, porque seguro que ninguno de ellos tienen menos de 3 Directores Generales; y que la mega estructura del Ayuntamiento de Santander está basada en los Concejales del Equipo de Gobierno que no tienen por debajo de ellos a ningún Director General, salvo dos, es decir, que la gestión y el gobierno político se llevará por personas sencillas. Insiste en que está feliz, porque el Partido Socialista va reducir los 53 Altos Cargos para que se queden en 16, que es la proporción que corresponde por el número de habitantes; porque el Partido Popular, y así se lo dirá al Presidente del Partido, podrá participar en todas las sociedades públicas regionales; y porque los Directores Generales y demás Altos cargos del Gobierno cobrarán menos que el Presidente, siendo todos funcionarios de la Administración Autonómica; ya que son premisas fundamentales que forman parte de la esencia democrática del Partido Socialista; lo cual siente por quien tuviera aspiraciones de ser Jefe de Gabinete. Agradece la preocupación del Portavoz del Grupo Socialista por su cuenta corriente; y que está convencido de que se reducirá en un 20 % su sueldo de la Universidad, porque como cobra de los cántabros, por coherencia con sus planteamientos, solicitará esa rebaja al Rector; a no ser que, por demagogia, sólo esté pidiendo que se rebajen el sueldo los demás, pero no él. Respecto del Ayuntamiento de Burgos, el Portavoz

Socialista sólo quiere escuchar que hay 6 Concejales liberados, ya que todos los demás datos desmontan su planteamiento demagógico. Al Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, le dice que podría dar argumentos para que compruebe que existen muchas diferencias con el Ayuntamiento de Madrid, sobre todo en su estructura; que no está apoyada sólo en Concejales y en Personal Eventual, como en Santander. Indica que sabía que el debate iba a ser de una demagogia profunda por la presencia de los medios de comunicación, porque al día siguiente se reflejaría lo manifestado en este Pleno, dándose cifras sin ningún tipo de control; por ello, pide responsabilidad en cuanto a la utilización de expresiones, como mega estructura, porque en Santander es muy pequeña, para el ejercicio de las labores de gobierno que desarrolla.

Sometida a votación la **Enmienda** del Concejal de **Ganemos Santander Sí Puede** integrante del Grupo Mixto y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, a favor los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto, y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

Sometida la **Propuesta** a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

**43/8.- APROBACIÓN de la Plantilla y las retribuciones del Personal Eventual.** Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el número, características y retribuciones del Personal Eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación del Presupuesto anual.

Añadiendo el artículo 104 bis de la Ley de Bases que las dotaciones deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: f) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de Personal Eventual por un número que no podrá exceder del número de Concejales de la Corporación local.

En el Ayuntamiento de Santander son 27 los Concejales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Plantilla del Personal Eventual con un total de 10 plazas, con las características y retribuciones anuales imputables a las partidas 01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General, que se indican:

\* Coordinador de Comunicación - 1 plaza:

Coordinación de las labores de comunicación y relaciones con los medios del Alcalde y el Equipo de Gobierno

Sueldo, 13.308,60 €; Pagas extras, 5.139,42 €; Complemento de Destino, 9.988,80 €; Complemento Especifico, 13.635,40 €. Total, 41.072,22 €/año/bruto.

\* Auxiliar de Comunicación - 2 plazas:

Con funciones de comunicación y relaciones con los medios del Alcalde y el Equipo de Gobierno.

Sueldo, 13.308,60 €; Pagas extras, 3.946,87 €; Complemento de Destino, 9.988,80 €; Complemento Especifico, 5.479,92 €. Total, 32.724,19 €/año/bruto.

\* Auxiliar Grupos Políticos - 4 plazas:

Tareas administrativas de los Grupos Políticos, con disponibilidad.

Sueldo, 7.191,00 €; Pagas extras, 3.497,52 €, Complemento de Destino, 4.737,48 €; Complemento Especifico, 9.122,16 €. Total 24.548,16 €/año/bruto.

\* Auxiliar Grupos Políticos - 3 plazas

Tareas administrativas de los Grupos Políticos, sin disponibilidad.

Sueldo, 7.191,00 €; Pagas extras, 3.043,22 €; Complemento de Destino, 4.737,48 €; Complemento Especifico, 6.396,36 €. Total 21.368,06 €/año/bruto

No obstante, los Grupos Municipales podrán proponer al Sr. Alcalde, órgano encargado del nombramiento, la atribución de dedicación parcial, hasta el límite de la dedicación exclusiva, a favor del Personal adscrito a su Grupo Político."

El Sr. Díaz Maza expone que se propone continuar con 10 puestos de trabajo de Personal Eventual, como en el año 2011, así como mantener congeladas sus retribuciones; sin embargo, como consecuencia de la nueva representación que existe en la Corporación, el Grupo Popular tendrá un Auxiliar menos, el cual pasará al Grupo Mixto. Destaca que desde el año 2007 este Personal ha sufrido un serio ajuste en cuanto a su número, que ha supuesto una reducción del 33 %, pasando de 15 personas a las 10 que se proponen actualmente, entre las cuales no hay un Jefe de Gabinete para la Alcaldía.

El Sr. Mantecón Merino propone que exista una igualdad absoluta en los salarios; que los Auxiliares por Grupo Político se distribuyan en 2 para el Partido Popular, 1 para el Partido Socialista, 1 para el Partido Regionalista, 1 para Ganemos Santander Sí Puede, 1 para Ciudadanos y 1 para Izquierda Unida; y que sólo haya un Asesor de Comunicación.

El Sr. Casares Hontañón indica que la postura del Grupo Socialista es que la propuesta tiene que ser mucho más justa, puesto que hay que separar dos escenarios: por

un lado, las labores de la Alcaldía y, por otro, las de los Grupos Políticos. Señala que el Sr. Alcalde, además de la posibilidad de tener funcionarios como personal administrativo, tiene a todos sus Concejales liberados, a Directores Generales, a Gerentes, a empresas públicas, etc. Pregunta ¿cómo el Grupo Popular con 12 Concejales tiene 4 Auxiliares de Grupo, y la Oposición con 14 Concejales tiene 3 Auxiliares?; lo cual piensa que no es razonable, sino que debería hacerse un reparto justo y equitativo de los recursos al servicio de unos Grupos que tienen la obligación de controlar la acción de gobierno municipal. Propone que el Grupo Popular tenga 4 Auxiliares, incluso podrían ser 5, y que para la labor importante de la Oposición se establezca una proporción de 0,33 asistentes por cada Concejales; teniéndose en cuenta que están hablando del personal que menos cobra del Ayuntamiento y del que está al servicio de los Grupos para ejercer correctamente las labores de control. Manifiesta que se propone como transaccional para que sea votada por la Corporación.

El Sr. Saro Díaz considera que las dificultades de operatividad de los Concejales y la ausencia de comunicación entre el Portavoz del Grupo Popular y el resto de Grupos se hubiera solucionado si hubiese una estructura fija de trabajo. Considera que son razonables las propuestas del Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y del Portavoz del Grupo Socialista de 0,33 asistentes, teniendo en cuenta que la mayor parte de los Concejales de la Oposición no tendrán dedicación, y también para que no se produzcan desencuentros y que los documentos que estén en la Secretaría General se conozcan con suficiente tiempo, y para que se avance en el diálogo que propuso el Sr. Alcalde en su toma de posesión. Entiende que es una cuestión de sentido práctico.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que presenta como transaccional la propuesta que ha realizado en su anterior intervención.

El Sr. Alcalde manifiesta que, si se habla desde un punto de vista práctico, existen diferencias entre las funciones del Equipo de Gobierno y de la Oposición; puesto que las Auxiliares del Grupo Popular, además de la atención a los Concejales, tienen responsabilidad diaria con todas aquellas personas que acuden por la mañana y por la tarde al Ayuntamiento. Manifiesta que el Grupo Popular reduce sus Auxiliares, puesto que han tenido un menor número de votos, para dar cobertura al Grupo Mixto; no obstante, esta disminución de Concejales de Partido Popular no supondrá una menor carga de trabajo para las Secretarías del Grupo, sino todo lo contrario. Le dice al Concejales de Izquierda Unida que ha tenido dos días para trasladar sus propuestas y para cerrar acuerdos sin necesidad de que se convocase ningún órgano; puesto que la postura del Equipo de Gobierno ha sido de absoluto diálogo con todos los Grupos, sentándose a hablar

con ellos, recibiendo sus propuestas y, en base a ellas, han flexibilizado sus planteamientos iniciales; y a pesar de ello la Oposición vota en contra.

Sometida a votación la **Enmienda** del Concejal de **Ganemos Santander Sí Puede** integrante del Grupo Mixto y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, a favor los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto, y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

Sometida a votación la **Enmienda** del Portavoz del **Grupo Socialista** y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

Sometida la **Propuesta** a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

En cuyo estado, siendo las quince horas y quince minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.